



CONTROVERSIA
21/2014.

CONSTITUCIONAL

ACTOR: ESTADO DE QUINTANA ROO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a veinte de marzo de dos mil catorce, se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con copia certificada del proveído de dieciocho de marzo del año en curso dictado por el Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación 10/2014-CA. Conste.

México, Distrito Federal, a veinte de marzo de dos mil catorce.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, la copia certificada del proveído de dieciocho de marzo del año en curso, dictado por el Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación 10/2014-CA, interpuesto por Ernesto Herrera Novelo, Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Yucatán, en contra del proveído de veintiseis de febrero de este año, por el que se admitió a trámite esta controversia constitucional. Notifíquese.

Lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LAAR

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION